

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficio proveniente de CIFIN.

Sírvase a proveer.

Manizales, 27 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 296

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AECSA S.A
Demandados: LUIS GONZALO ÁLZATE QUINTERO
Radicado: 170014003005-2023-00121-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procedió con el estudio del oficio allegado por CIFIN, en el cual informó al Despacho que "INFORMACION NO DISPONIBLE POR MUERTE DEL TITULAR". Sin embargo, por esta entidad no ser la competente para la expedición del registro civil de defunción, se le **REQUIERE** a la parte interesada para que allegue el documento.

Así mismo, en aras de darle continuidad al proceso, se le insta a la parte ejecutante para que dando cumplimiento al artículo 87 del Código General del Proceso, que establece

"ARTÍCULO 87. DEMANDA CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA Y EL CÓNYUGE. Cuando se pretenda demandar en proceso declarativo o de ejecución a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuyos nombres se ignoren, la demanda deberá dirigirse indeterminadamente contra todos los que tengan dicha calidad, y el auto admisorio ordenará emplazarlos en la forma y para los fines

previstos en este código. Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra estos y los indeterminados”.

Informe a esta célula judicial si conoce los sucesores procesales del señor Luis Gonzalo Álzate Quintero, agregando la prueba que acredite el parentesco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 046 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria